

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.*

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de Marzo de 1.994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de este Grupo, con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

**RESUELVE**

**Art. Único:** Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Director General,  
José de Haro Bailón.

**ANEXO I.**

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS  
CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. Normas Generales.**

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Area Hospitalaria.

**2. Requisitos que han de reunir los concursantes.**

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal

de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.
- b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reintegro provisional en las Areas Hospitalarias de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reintegro definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la correspondiente categoría y Area de Salud donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

**3.- Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.**

3.1 Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2 Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

**4.- Solicitudes y documentación.****4.1. Solicitudes:**

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "PERSONAL OFICIO. Concurso de Traslado. (P.OFI.HOSP.T-131)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de

Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o modificar sus solicitudes, en lo que atañe a la petición de vacantes, mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, que será indicado oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente, perteneciente al Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### 5.- Comisión de Valoración.

5.1.- Se constituirá una Comisión de Valoración para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos miembros pertenecientes a las Áreas Hospitalarias, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un representante sindical, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.- Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2.- Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7.- Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será

de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se

entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reintegrados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

## ANEXO II

### PERSONAL DE OFICIO (A. Hospitalarias)

#### RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ALBANIL	GR-39001	Hospital Univ. "San Cecilio". Granada.....	2
	GR-39002	Hospital de Baza. Granada.....	1
CALEFACTOR	GR-39001	Hospital de Baza. Granada.....	1
	MA-39001	H. "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga...	1
	SE-39001	Hospital Univ. "Virgen Macarena". Sevilla..	2
	SE-39002	Hospital Univ. "Virgen de Valme". Sevilla..	1
CARPINTERO	GR-39001	Hospital de Baza. Granada.....	1
	GR-39002	Hosp. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada..	1
	JA-39001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
COCINERO	GR-39001	Hospital Univ. "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-39002	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-39001	Hosp. "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	HU-39002	Hosp. "Infanta Elena". Huelva.....	1
	MA-39001	H. "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga...	1
	SE-39001	Hospital Univ. "Virgen del Rocío". Sevilla..	1
SE-39002	Hospital Univ. "Virgen Macarena". Sevilla..	1	
COSTURERA	AL-39001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-39001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	HU-39001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
ELECTRICISTA	CO-39001	Hospital Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-39001	Hospital Univ. "San Cecilio". Granada.....	2
	GR-39002	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-39001	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	1
JA-39001	Hosp. "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1	

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ELECTRICISTA	MA-39001	Hospital Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-39002	Hospital de Ronda. Málaga.....	1
	SE-39001	Hospital Univ. "Virgen del Rocío". Sevilla..	1
FONTANERO	CA-39001	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	JA-39001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
FOTOGRAFO	MA-39001	Hosp. Univ. "Virgen de la Victoria". Málaga.	1
JARDINERO	GR-39001	Hosp. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.	1
MECANICO	GR-39001	Hospital Univ. "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-39002	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-39001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	MA-39001	Hospital de Ronda. Málaga.....	1
PELUQUERO	JA-39001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
PINTOR	GR-39001	Hosp. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.	1
	GR-39002	Hospital de Baza. Granada.....	1
	JA-39001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén....	1
	SE-39001	Hospital Univ. "Virgen Macarena". Sevilla...	1
<b>TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....</b>			<b>43</b>

ANEXO III.

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud :

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada):  
..... 0,2 puntos.-

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria):  
..... 0,10 puntos.-

2.- Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada):

..... 0,10 puntos.-

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria):

..... 0,05 puntos.-

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3.- Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales:..... 0,02 puntos.-

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

**II. FORMACION.**

4.- Por actividades de Formación, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Diplomas y Certificaciones, obtenidos en Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro y realizados con posterioridad a la obtención de la plaza,

Por cada 30 horas completas:..... 0,25 puntos.-

ANEXO IV. Hoja 1ª (Anverso)

**SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE OFICIOS A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

CATEGORIA:.....

Apellido 1º: ..... Apellido 2º: .....

Nombre: ..... D.N.I.: .....

Domicilio a efectos de notificación: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

C. Postal: ..... Teléfono: (.....) .....

**SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:**

En Activo:    
 En Excedencia:    
 Otras (especificar):  .....

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:   
 Localidad: ..... Provincia: .....

**PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:**

Centro: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, ..... a ..... de ..... de 1.99..

FIRMA,

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda.de la Constitución nº 18-41071 Sevilla)

ANEXO IV. Hoja 1ª (Reverso)

**ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:**

**APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):**

- 1.a.: ..... puntos.
- 1.b.: ..... puntos.
- 2.a.: ..... puntos.
- 2.b.: ..... puntos.
- 3.: ..... puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: ..... PUNTOS.

**APARTADO II DEL BAREMO (Formación):**

4.: ..... puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: ..... PUNTOS.

**TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO:.....PUNTOS**

**FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:**

Toma de Posesión: Día: ..... Mes: ..... Año: .....

**FECHA DE NACIMIENTO:**

Día: .... Mes: ..... Año: .....

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:**

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

FIRMA,

ANEXO IV. Hoja 2ª

**PERSONAL DE OFICIO (A. Hospitalarias)**

Apellidos y Nombre:.....

D.N.I.: ..... Firma,

CATEGORIA:.....

**PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 9 de febrero de 1995, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 14 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 199), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1º de